

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12234 *Resolución de recurso en expediente sancionador 513/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander en fecha 18 de junio de 2013 a don Yago Pérez Cidoncha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Recibida denuncia de la Policía Local se inicia con fecha 26 de julio de de 2012 expediente sancionador a don Yago Pérez Cidoncha por infracción del artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, concediendo al expedientado plazo de 15 días para presentar alegaciones de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se regula el reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tras la correspondiente instrucción con fecha 26 de septiembre de 2012, se dicta resolución imponiendo una sanción de 120 €.

Por el expedientado se presenta en plazo recurso de reposición negando los hechos que se le imputan, y manifestando que la Policía Local no le informo de la infracción cometida si bien del boletín de denuncia se desprende lo contrario, ya que el mismo esta firmado por el sancionado.

No obstante, la denuncia ha sido ratificada en su totalidad por los funcionarios intervinientes, prevaleciendo a juicio del instructor la presunción de veracidad y certeza del contenido de la denuncia que dio lugar a la incoación del presente expediente y al igual que en el procedimiento penal, existe una libre valoración de la prueba y en este sentido la credibilidad concedida al testimonio de la Autoridad que emite la denuncia, desvirtúa el principio de presunción de inocencia.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley 30/1992 esta Alcaldía Presidencia

RESUELVE

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por, don Yago Pérez Cidoncha contra la resolución de 9 de noviembre de 2012, por la que se le impone una multa de 120 €, por satisfacer necesidades fisiológicas en la calle General Mola 33 el día 30 de junio de 2012 a las 6 horas 35 minutos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 5 de agosto de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2013/12234

CVE-2013-12234